

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem para continuar el trámite correspondiente. Sírvasse proveer,

Cali, 08 de julio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0723
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento del demandado José Henry Cristancho Marín, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
MILTON FABIAN SÁNCHEZ MUÑOZ	servicioyconsultoriasintegrales@hotmail.com . Celular 304-5236182

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6cf81a890903e350e7b21b5eab062c8b619212b389f4809992a850af3d1c6b5

Documento generado en 08/07/2021 06:09:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>